**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Tres (03) de febrero de dos mil quince (2015)**

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01413 -00**

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MAGDALENA ALVAREZ y otros

DEMANDADO: NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL -.

**ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-**

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. La doctora **VICTORIA EUGENIA AYALA FRANCO**, manifiesta actuar como apoderada judicial entre otros, de **BELLO ANGEL LOPERA ALVAREZ**, no obstante, dentro de los poderes que se aportan, si bien se cita a esta persona, no aparece su firma y menos aún que haya otorgado poder especial, con su debida nota de presentación personal ante Notario o funcionario judicial.

Así las cosas, se deberá allegar el poder otorgado por el señor **BELLO ANGEL LOPERA ALVAREZ**, conforme lo dispuesto en los artículos 74 del Código General del Proceso y 160 del Código de Procedimiento Administrativo, indicándose claramente en el mismo, el asunto para el cual fue conferido, dirigiéndose al Juez que corresponde su conocimiento y consignando la respectiva presentación personal del poderdante.

2. Igualmente, en los términos del numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, se deberá allegar cuatro (4) copias de la demanda y sus anexos, para la notificación a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, adscrito a este Despacho

3. Del memorial con el cual se subsanen los requisitos exigidos en este auto, se deberá aportar copias para el traslado a la demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### NOTIFÍQUESE

**RODRIGO VERGARA CORTÉS**

Juez

**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

**MEDELLÍN, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FIJADO A LAS 8 A.M.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MAURICIO FRANCO VERGARA

Secretaria